

OMPI



ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
GINEBRA

WIPO/DAS/PD/WG/2/2

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 29 de junio de 2007

S

GRUPO DE TRABAJO SOBRE EL SERVICIO DE ACCESO DIGITAL A LOS DOCUMENTOS DE PRIORIDAD

**Segunda reunión
Ginebra, 16 a 19 de julio de 2007**

ESTRUCTURA DEL SISTEMA

Documento preparado por la Secretaría

RESEÑA

1. Se propone recomendar una estructura de sistema a fin de garantizar que pueda suministrarse un servicio adecuado a los solicitantes y a las Oficinas. En el sistema está previsto que los solicitantes dispongan de un código de control de acceso que les permita administrar una lista de Oficinas autorizadas a acceder a documentos de prioridad antes de que estos hayan sido puestos a disposición del público por la Oficina que los posee. Es posible informar de distintas maneras a los solicitantes acerca del código de control de acceso: está previsto establecer tres vías de entrada que permitan el uso del sistema por parte de las Oficinas de primera presentación que desempeñan sus funciones con arreglo a distintos sistemas jurídicos.

ANTECEDENTES

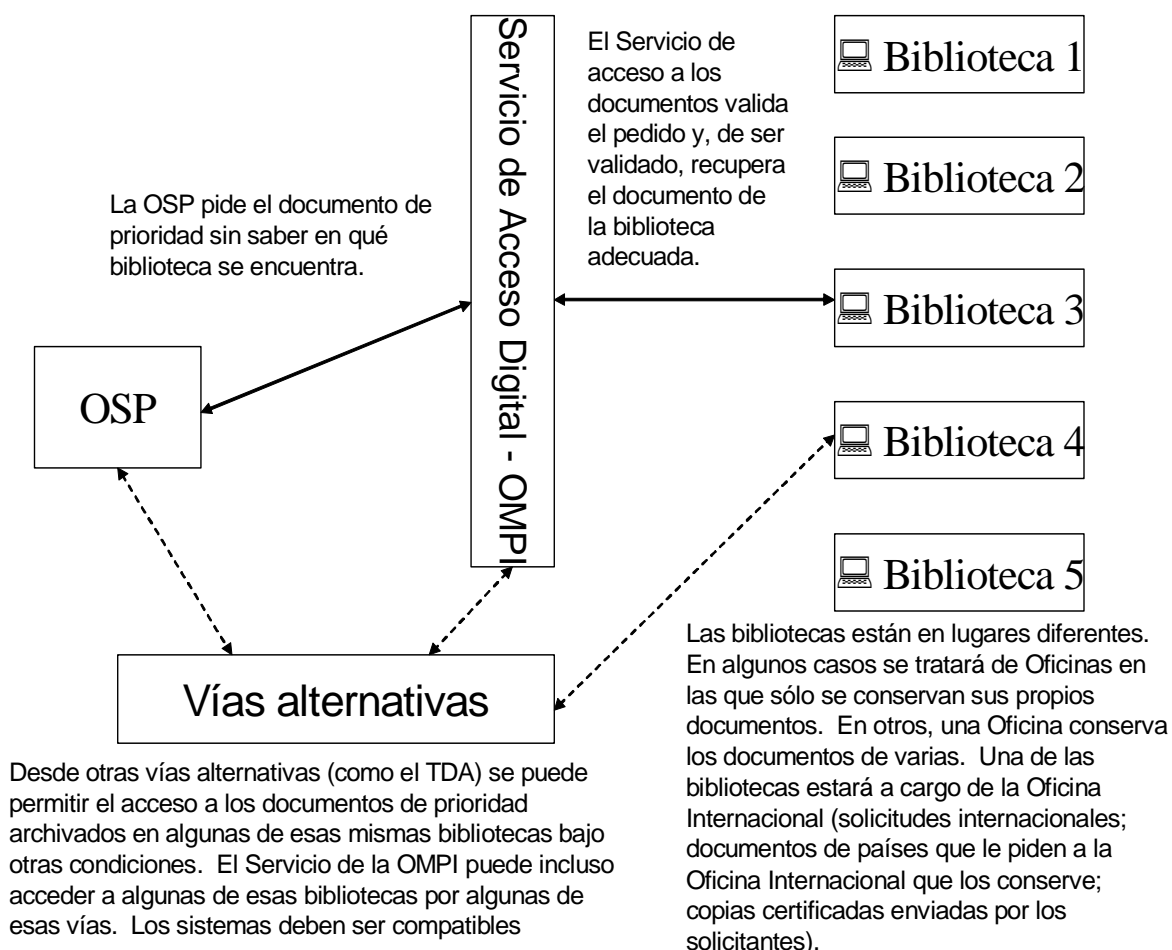
2. En su primera reunión, celebrada en febrero de 2007, el Grupo de Trabajo consideró la estructura del sistema expuesta en la propuesta de servicio de acceso digital a documentos de prioridad. En el Anexo se reproduce el informe de los debates de la reunión (véanse los párrafos 14 a 32 del documento WIPO/DAS/PD/WG/1/6)¹ a título de referencia.

¹ Los documentos y el foro electrónico establecido para facilitar la labor del Grupo de Trabajo pueden consultarse en el sitio Web de la OMPI, en www.wipo.int/pdocaccess.

3. En la primera reunión del Grupo de Trabajo se avanzó considerablemente en establecer el modelo de red necesario para el servicio de acceso digital. Este modelo tiene como punto fundamental determinar (entre varios de los principios acordados² para el modelo) varias combinaciones de canales y formatos de documentos que debería aceptar el sistema (véase el párrafo 3 del informe del documento WIPO/DAS/PD/WG/1/6, reproducido en el Anexo del presente documento). Se consideraba que esas combinaciones sirven para que la Oficina Internacional pueda poner a disposición de las Oficinas de segunda presentación documentos de prioridad accesibles de manera segura por medio de *PatentScope* utilizando una red de bibliotecas digitales, incluida la propia Biblioteca digital de la OMPI y el sistema de acceso a documentos de las Oficinas de la Cooperación Trilateral (TDA), además de permitir los flujos de datos en papel. El modelo de red se resume en la Figura 1, extraído del proyecto de principios acordados expuesto en el Anexo II del documento WIPO/DAS/PD/WG/2/3.

Figura 1

**Diagrama conceptual del sistema en red
(Acceso por la Oficina de segunda presentación)**



² Se propone un texto ligeramente modificado de los principios acordados para que sea aprobado por el Grupo de Trabajo en la manera expuesta en el Anexo II del documento WIPO/DAS/PD/WG/2/3.

4. Después de la primera reunión del Grupo de Trabajo, varias delegaciones han formulado comentarios en debates informales con la Secretaría. Los comentarios tenían que ver especialmente con las posibles maneras de controlar el acceso a documentos de prioridad que no están a disposición del público (véase el principio acordado N.º 5 y el párrafo 32 del informe de la primera reunión, reproducido en el Anexo). A raíz de esos debates, la Secretaría propone un sistema revisado de control del acceso, que se expone en la Figura 2. En los casos en que el sistema es capaz de determinar que el documento de prioridad ha sido publicado (normalmente por la Oficina de primera presentación, pero quizás por otra Oficina o tras confirmar el solicitante que el documento debe estar a disposición del público), no será necesario utilizar el mecanismo de control de acceso y está previsto que todas las Oficinas puedan acceder a documentos en esa etapa sin necesidad de que lo autorice el solicitante.

REQUISITOS ESENCIALES DE UN SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO

5. En el sistema revisado de control de acceso se utilizará un código de control de acceso y una lista de Oficinas autorizadas para satisfacer los requisitos de seguridad y confidencialidad del sistema. Cada documento de prioridad recibirá un código de control de acceso que será utilizado por el solicitante para administrar la lista de Oficinas autorizadas a acceder al documento de prioridad en forma segura mediante el servicio de acceso digital (DAS). Está previsto establecer varios elementos esenciales para el sistema revisado de control de acceso, a saber:

- a) debe darse cabida al modelo de red de la Figura 1;
- b) el sistema permitirá que las OPP, los solicitantes directamente u otras Oficinas que tomen parte en el DAS proporcionen copias certificadas de documentos de prioridad;
- c) el sistema debe permitir a los solicitantes modificar el código de control de acceso y la lista de control de acceso utilizando el DAS en cualquier momento;
- d) el sistema debe proporcionar a los solicitantes los medios de autorizar la divulgación de información suficiente al DAS (lo cual será necesario en el caso de determinadas oficinas como la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos);
- e) el sistema debe proporcionar a las OSP información sobre las fechas en que el documento de prioridad ha pasado a estar disponible para el DAS y cuándo ha autorizado el solicitante acceso a esa OSP.

SISTEMA PROPUESTO: ADMINISTRACIÓN DE LA LISTA DE ACCESO

6. A continuación se expone el método preferido para aplicar ese sistema, que se ilustra en la Figura 2. El sistema se expone con arreglo a los trámites que tienen lugar ante las OPP, pero de hecho funcionará de la misma manera en caso de que la biblioteca digital en cuestión sea mantenida por cualquier Oficina que posea una copia certificada del documento de prioridad (por ejemplo, en calidad de OSP) suministrada por un agente o solicitante cuyo nombre y dirección esté en posesión de la Oficina y, por lo tanto, pueda enviar el código de control de acceso a una persona que tenga derecho expresamente a hacer uso del documento.

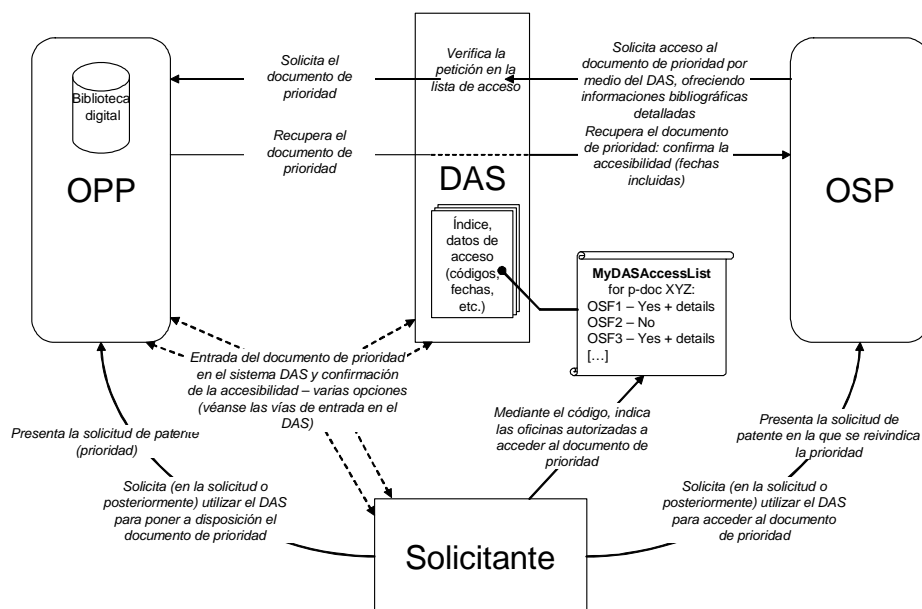
7. Se propone adoptar un enfoque de “administración de la lista de acceso” para controlar el acceso a los documentos. En este sistema, al pedir que se ponga a disposición mediante el DAS una solicitud que pueda posteriormente servir de base a una reivindicación de prioridad,

se asigna al solicitante un código de control de acceso vinculado específicamente a la solicitud. El sistema aceptará varias vías de entrada de documentos de prioridad en el DAS, permitiendo establecer distintas limitaciones jurídicas y requisitos de usuario, tal y como se expone detalladamente en los párrafos 13 y 14 y en las Figuras 3 a 5.

8. Utilizando el número de solicitud y el código asignado, el solicitante podrá controlar qué OSP están autorizadas a acceder a la solicitud en tanto que documento de prioridad ajustando los parámetros de la lista de control de acceso que figura en el DAS de la Oficina Internacional. Normalmente, el solicitante se ocupará directamente de esta tarea utilizando una interfaz de Internet, si bien la Oficina Internacional se encargará de ajustar los parámetros a petición de los solicitantes que carezcan de acceso a Internet, quienes le transmitirán la información necesaria por correo.

Figura 2

**Control de acceso al servicio de acceso digital (DAS):
el solicitante administra la lista de acceso**



9. Cuando se efectúa la solicitud posterior en la que se reivindica la prioridad, el solicitante únicamente tendrá que declarar a una OSP que participe en el sistema que el documento de prioridad deberá ser recuperado a partir del servicio de acceso digital. La OSP no necesitará recibir ninguna información aparte de los datos bibliográficos corrientes que se proporcionan al realizar una reivindicación de prioridad a fin de acceder al documento de prioridad, siempre y cuando haya sido autorizado el acceso de esa OSP en la lista de control de acceso incluida en el DAS para ese documento de prioridad.

10. Cabe observar que la autorización del acceso constituye una etapa fundamental. Salvo que el solicitante haya otorgado la autorización o que el sistema reconozca que el documento ya ha sido publicado, la OSP no podrá tener acceso al documento de prioridad por medio del sistema y es posible que se produzca la pérdida de derechos.

11. Entre las novedades que pueden acontecer en el futuro figura la de establecer un sistema de “cuenta” mediante el que el solicitante que presente numerosas solicitudes pueda crear una lista de acceso “por defecto”, pero este mecanismo no formará parte inicialmente del sistema a fin de minimizar los costos y el tiempo necesarios para poner en funcionamiento un sistema básico.

Ventajas y desventajas de otros sistemas de control de acceso

12. Al llegar a la propuesta mencionada anteriormente para establecer un sistema de control de acceso, se consideraron varias alternativas. En el cuadro que figura a continuación se exponen las ventajas y desventajas principales del sistema propuesto y las otras posibilidades que fueron consideradas.

<i>Sistema</i>	<i>Ventajas</i>	<i>Desventajas</i>
<p><u>“Seguridad por ocultación”</u> (no se exige la autorización, y únicamente es necesario que las Oficinas participantes posean los datos bibliográficos pertinentes de las solicitudes que hayan sido incluidas en el sistema)</p>	<p>Muy sencillo.</p>	<p>Inseguro, vulnerable ante la piratería por medio de conjeturas y debido a que algunas Oficinas publican los datos bibliográficos de las solicitudes no publicadas (incluidas las solicitudes de otras Oficinas respecto de las que se ha reivindicado la prioridad).</p> <p>Algunos solicitantes se mostrarán reacios a utilizar el sistema.</p> <p>Algunas Oficinas no estarán preparadas para participar en el sistema dado el riesgo de que se divulgue indebidamente material confidencial.</p>
<p><u>Código de acceso para uso de las OSP</u> (emitido por las OPP o la Oficina Internacional y entregado a las OSP para autorizar el acceso)</p>	<p>Seguridad adecuada en combinación con la ocultación y las defensas pertinentes contra los ataques de “fuerza bruta”.</p> <p>Muy fácil de utilizar para las cesiones o por distintos titulares de derechos de diversos Estados (el código puede compartirse simplemente con otros solicitantes autorizados de distintos Estados).</p>	<p>Riesgo de transcripción incorrecta en varias etapas (del solicitante al cesionario o a las OSP, de las OPP al DAS).</p> <p>La sustitución de códigos perdidos puede afectar al acceso a documentos por OSP que ya disponen del código original.</p> <p>No permite mejorar fácilmente el sistema para poder cargar documentos de prioridad.</p>
<p><u>Código de acceso definido por el solicitante para uso de las OSP</u> (similar al anterior, pero proporcionado por el solicitante)</p>	<p>En teoría, ofrece una seguridad tan adecuada como la anterior, en función de las prácticas del solicitante. El sistema permite al solicitante especificar el código, que es único y privado, y difícil de perder (por ejemplo, el número de expediente del agente).</p> <p>Asimismo, es un sistema que da cabida fácilmente a los cesionarios y a distintos titulares de derechos.</p> <p>Puede ofrecerse como opción del solicitante junto con el sistema de código de acceso básico: un código único generado por la OPP o la Oficina Internacional en caso de que no haya sido especificado por el solicitante.</p>	<p>Es más complejo que el anterior para las OPP en el caso de las codificaciones fraccionarias.</p> <p>Ligero riesgo de errores de transcripción por las OPP además de los riesgos enumerados en el caso del sistema de código de acceso básico.</p>

<i>Sistema</i>	<i>Ventajas</i>	<i>Desventajas</i>
<p><u>Administración de la lista de acceso mediante el código de control de acceso</u></p> <p>(sistema propuesto: lista de OSP autorizadas que el solicitante mantiene en el sitio Web de la Oficina Internacional, con carácter individual o en una cuenta)</p>	<p>La seguridad es al menos tan adecuada como en el caso del código de acceso para uso de las OPP (en función de las prácticas del solicitante) y hasta puede que mejor puesto que es menos probable que sean revelados los códigos definidos por el solicitante (y los patrones de uso).</p> <p>Se imponen menos cargas a las OSP para el funcionamiento del sistema.</p> <p>Menores riesgos para el solicitante a la hora de transcribir los códigos con exactitud.</p>	<p>Sistema más complicado de desarrollar por la Oficina Internacional que el del código de acceso (exige instalar un elemento completamente nuevo para comunicarse con los solicitantes).</p> <p>Sistema más complicado para los solicitantes que el sistema de código de acceso básico puesto que exige nuevos trámites para especificar las Oficinas que deben tener acceso. Esto podría mitigarse mediante un sistema de cuentas, permitiendo al solicitante especificar las Oficinas por defecto. Si no se establece el acceso correcto a su debido tiempo, las OSP pueden ver denegados sus derechos.</p>
<p><u>“Objeto único”</u> (como la memoria USB)</p>	<p>Alta seguridad</p>	<p>Muy difícil de aplicar. Es necesario establecer sistemas comunes en todas las Oficinas participantes (OPP, OSP y probablemente la Oficina Internacional).</p> <p>En función de su aplicación, es posible que sea necesario generar varios objetos, poco más baratos o fáciles de utilizar que los documentos de prioridad en sí.</p>
<p><u>Sistema PKI haciendo uso de tarjetas inteligentes o certificados “soft”</u></p>	<p>Alta seguridad.</p> <p>Si se aplica correctamente, el sistema podría ser fácil de utilizar para solicitantes que usan con frecuencia el sistema y acuden a Oficinas automatizadas.</p>	<p>Exige implantar una tecnología común en las OPP y las OSP.</p> <p>En función de su aplicación, puede ser necesario elaborar sistemas de comunicación solicitante-Oficina además de los protocolos de comunicación entre Oficinas en cada una de las OSP.</p> <p>Puede ser necesario que los distintos agentes que desempeñan su labor ante las OPP y las OSP tengan que utilizar certificados o tarjetas inteligentes.</p> <p>El solicitante está obligado a poseer una tecnología especial, que puede ser difícil de obtener para los solicitantes procedentes de países en desarrollo o para los solicitantes ocasionales.</p>

Entrada de los documentos de prioridad en el sistema DAS; asignación o confirmación de códigos de control de acceso

13. El sistema tendrá que ser compatible con las bibliotecas digitales de las Oficinas que están sujetas a distintas limitaciones jurídicas en relación con la confidencialidad de las solicitudes y los datos de los solicitantes. A ese respecto, ha resultado difícil de utilizar eficazmente determinados sistemas de intercambio de documentos de prioridad con carácter bilateral dada la necesidad de que el solicitante firme un complicado documento de renuncia a la confidencialidad a fin de que la solicitud pueda estar disponible de esa manera. Conviene evitar esta dificultad, por lo que parece necesario tener en cuenta tres vías posibles, ilustradas

en las Figuras 3, 4 y 5:

a) Vía A: La OPP que mantiene la biblioteca digital puede enviar al DAS una referencia al documento de prioridad y alguna información para ponerse en contacto con el solicitante (la dirección postal o de correo electrónico).

b) Vía B: La OPP puede enviar al DAS una referencia al documento de prioridad, sin añadir otras informaciones hasta que el solicitante se dirija directamente al DAS mediante el código de control de acceso que le haya sido asignado; o

c) Vía C: La OPP no puede enviar ninguna información al DAS hasta que el solicitante entregue a este sistema un código de control de acceso reconocido por la OPP. Con arreglo a esta opción, el solicitante únicamente recibirá la confirmación del DAS de que el documento está disponible una vez que el servicio haya confirmado la disponibilidad con la OPP, con lo que se producirán retrasos en la transmisión de información si el DAS y la OPP en cuestión carecen de un mecanismo específico en tiempo real para validar la confirmación.

14. Los flujos de datos necesarios se indican en las Figuras 3 a 5. En cada caso, el solicitante recibirá un código de control de acceso (o su confirmación, si ya ha especificado uno en concreto) de la OPP o del DAS. En la vía A, el DAS podrá confirmar al solicitante que el sistema ha reconocido correctamente el documento de prioridad. En las vías B y C, la confirmación únicamente será posible posteriormente, a saber, cuando el solicitante envíe en primer lugar el código al DAS para administrar la lista de acceso, puesto que es posible que el sistema no tenga registrada la solicitud o carezca de información suficiente para activar el código de control de acceso en el DAS antes de ese momento.

Seguridad de las transmisiones

15. Para que el sistema funcione de manera segura también es necesario confirmar la identidad de las Oficinas que ofrecen bibliotecas digitales o que intentan acceder a documentos de prioridad. Sin embargo, este requisito no merece una atención especial, puesto que aunque resulta difícil de verificar la identidad de quien afirme ser el solicitante, las Oficinas en cuestión constituyen un grupo limitado con el que la Oficina Internacional ya posee canales de comunicación seguros. En cada uno de los sistemas que se propone utilizar para las comunicaciones ya figura un medio de establecer un canal seguro entre la Oficina Internacional y un punto que puede ser reconocido como una Oficina determinada.

Figura 3

**Entrada en el DAS – Vía A:
La OPP envía al DAS una referencia al documento de prioridad y datos del solicitante**

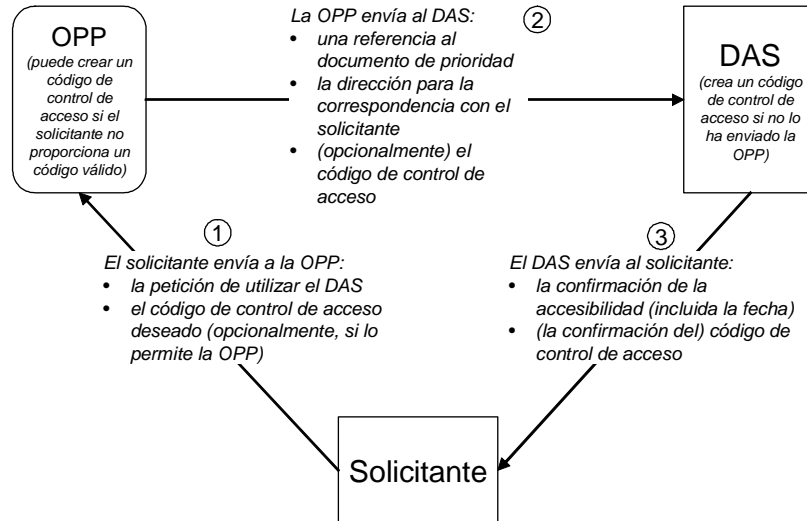


Figura 4

**Entrada en el DAS: Vía B:
La OPP envía al DAS una referencia al documento de prioridad, pero no los datos del solicitante**

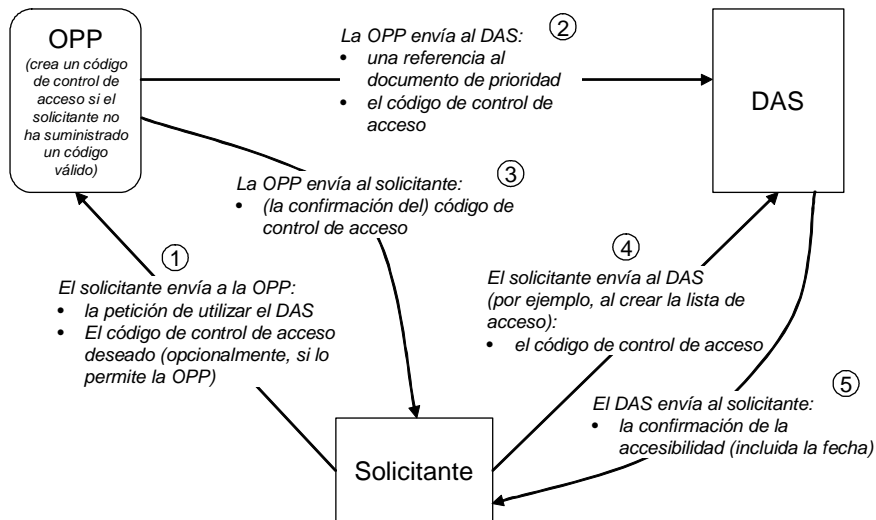
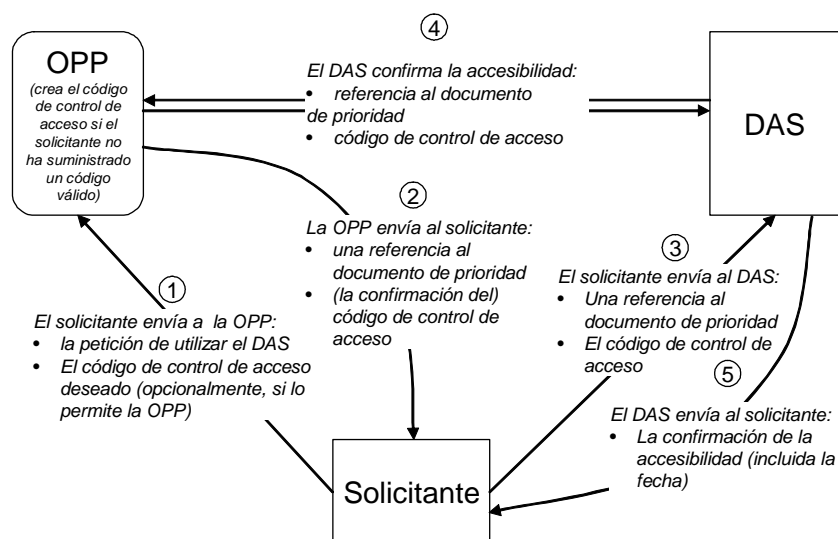


Figura 5

Entrada en el DAS – Vía C: La OPP no envía informaciones directamente al DAS



CONSIDERACIONES TÉCNICAS

16. Han surgido varias consideraciones técnicas que complementan o sustituyen a las expuestas en el párrafo 22 del documento en el que se expone la estructura del sistema, que fue presentado al Grupo de Trabajo en su primera reunión (documento WIPO/DAS/PD/WG/1/5). Entre las consideraciones técnicas figuran actualmente las siguientes:

a) al principio, el sistema sólo aceptará documentos en blanco y negro y no en color ni en escala de gris.

b) El sistema tiene que ser compatible con la retirada por parte del solicitante de la autorización a difundir un documento de prioridad, aunque el solicitante no podrá revocar la autorización de una OSP en particular una vez que esta última haya accedido al documento.

c) A los fines de la seguridad de la información y de la seguridad jurídica, el sistema tiene que registrar las fechas en que pasa a disponer de los documentos de prioridad, se establecen o se suprimen las autorizaciones de acceso y las Oficinas acceden o intentan acceder a un documento.

d) Cabe prever la necesidad de ocuparse de la traducción de documentos de prioridad.

e) Si bien los documentos de prioridad se mantendrán en bibliotecas digitales a los fines del DAS, el sistema también deberá aceptar en forma impresa la presentación y distribución de documentos de prioridad, el mantenimiento de listas de acceso y las peticiones de acceso, en beneficio de las Oficinas de dimensión más pequeña y de los solicitantes que carezcan de los sistemas automatizados necesarios o de acceso a Internet.

- f) Deberán preverse medidas en relación con códigos de control del acceso extraviados o que puedan plantear problemas.
- g) Deberá examinarse la forma de incorporar cambios en lo que respecta a la información sobre el solicitante, como la dirección para la correspondencia, la titularidad, el fallecimiento de solicitantes, etc.
- h) Habida cuenta de que la autenticación del acceso por conducto del servicio depende de un código de control de acceso atribuido a cada documento de prioridad, será necesario que los solicitantes sean conscientes de la necesidad de velar por la confidencialidad de los códigos de acceso y de tomar medidas de seguridad a la hora de enviar dichos códigos a otras partes (como en el caso de los cambios de titularidad), por ejemplo, por correo postal.
- i) Habrá que determinar los requisitos necesarios para los códigos de control de acceso: por ejemplo, tienen que definirse la longitud admisible y el número aceptable de caracteres.
- j) Si los datos solicitados tienen un volumen superior al de MAXSIZE, deberán enviarse por medios físicos como el DVD en lugar de ser transferidos en red. Los datos de transmisión y el tamaño máximo de documento tendrán que ser determinados durante la fase de aplicación.
- k) Para administrar la lista de acceso en línea será necesario contar con un mecanismo en tiempo real que permita verificar si se tiene acceso al TDA o a otras bibliotecas digitales.
- l) El sistema deberá ser capaz de decidir qué versión de un documento se ha de seleccionar en caso de que se tenga conocimiento de la existencia de versiones mantenidas en distintas bibliotecas. Por ejemplo, puede que se prefiera una versión conservada en una biblioteca mantenida por la OPP en cuestión, aunque podría utilizarse la copia certificada de otra biblioteca digital que se notifique en primer lugar.
- m) Datos sobre los medios técnicos mediante los que el DAS reconocerá que un documento de prioridad está a disposición del público o será notificado a ese respecto.

17. Además de las consideraciones técnicas enumeradas anteriormente, tendrá que estudiarse la posibilidad de definir más concretamente la manera en que se efectuarán las correcciones de documentos de prioridad y (eventualmente) sus traducciones a fin de definir los requisitos del sistema. En particular, ¿deben ser informadas automáticamente de que existe una versión corregida las Oficinas que hayan accedido a un documento?

18. A fin de poner en marcha rápidamente el sistema y a un costo mínimo, y de que tenga capacidad para ofrecer una gama de documentos de prioridad lo más extensa posible a una serie de oficinas lo más amplia posible, se propone que la labor se centre inicialmente en suministrar las comunicaciones mediante el protocolo TDA (una norma genérica para el intercambio de documentos utilizada por la Oficina de Patentes del Japón, la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos y la Oficina Europea de Patentes, pero que pueden aplicar las demás Oficinas) y los sistemas actualmente en uso para la comunicación de documentos e información del PCT. Se alentará a las Oficinas que deseen utilizar el sistema a que utilicen uno de esos métodos de comunicación, aunque cabe estudiar la posibilidad de

añadir nuevas opciones a ese respecto, si procede, una vez que se haya puesto en marcha el sistema básico.

19. Se invita al Grupo de Trabajo a:

i) recomendar que la estructura del sistema del servicio de acceso digital se base en un sistema de administración de la lista de acceso, tal y como se describe en los párrafos 7 a 15;

ii) convenir en que los medios necesarios para tener en cuenta las consideraciones técnicas expuestas en el párrafo 16 sean determinados por la Oficina Internacional en el proceso de creación del sistema;

iii) ofrecer asesoramiento sobre los requisitos del sistema mencionados en el párrafo 17, y

iv) recomendar que la labor inicial se centre en el uso de los servicios de comunicación del TDA y del PCT descritos en el párrafo 18.

[Sigue el Anexo]

ANEXO

EXTRACTO DEL INFORME DE LA
PRIMERA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO
(documento WIPO/DAS/PD/WG/1/6, párrafos 14 a 32)

ARQUITECTURA DEL SISTEMA

14. Los debates se basaron en los documentos WIPO/DAS/PD/WG/1/2 y 5¹. La Secretaría explicó que, en lo que respecta a la estructura para el sistema propuesto, el documento WIPO/DAS/PD/WG/1/2 ha quedado sustituido por el documento WIPO/DAS/PD/WG/1/5.

15. Al presentar los documentos, la Secretaría subrayó los puntos siguientes:

a) la arquitectura del sistema del nuevo servicio tendrá que ser afinada conforme a lo que considere el Grupo de Trabajo. La arquitectura que se propone ofrece al menos los mismos niveles de confidencialidad y seguridad que ya se aplican en el marco del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT). La arquitectura propuesta debe ser entendida como complemento de cualquier otro sistema de intercambio de documentos, en particular el sistema de Acceso a Documentos de la Cooperación Trilateral (TDA) (véase el párrafo 16).

b) La arquitectura del sistema que se propone ha sido concebida para que sea flexible y permita una gran variedad de flujos de datos entre el solicitante, la Oficina de primera presentación, la Oficina de segunda presentación y la Oficina Internacional. Cuando sea posible, el servicio aprovechará la infraestructura ya existente en el PCT, como las instalaciones de digitalización y los sistemas de Intercambio Electrónico de Datos (PCT-EDI), Comunicación Previa Petición (PCT-COR) y el *PatentScope*.

c) El sistema de acceso que se propone funcionará gracias a un código de acceso que podrá operar como sustituto del propio documento de prioridad, permitiendo a los solicitantes gestionar la distribución del documento de prioridad sin necesidad de hacerlo físicamente.

d) Las tres cuestiones que debían ser examinadas en relación con la arquitectura que se propone para el sistema son:

i) *Método de distribución de los documentos de prioridad a las Oficinas de segunda presentación:* se podría utilizar una nueva parte del sitio Web de *PatentScope* que sea segura, lo que daría acceso a los documentos de prioridad por navegador de Internet. De lo contrario, el mejor mecanismo de distribución sería el sistema PCT-EDI ya que se sirve del protocolo de transferencia segura de ficheros (SFTP) y tiene, además, un mecanismo de autenticación para las oficinas que podría ser utilizado para el envío a granel de datos.

ii) *Gestión centralizada o descentralizada de la distribución de los documentos de prioridad a las Oficinas de segunda presentación:* en la arquitectura propuesta se ha previsto que el solicitante transmita un código de acceso a cada Oficina de segunda presentación de forma descentralizada. El Grupo de Trabajo podría considerar las ventajas que ofrecería un sistema que permita a los solicitantes utilizar un código de acceso para entrar

¹ Se ha suprimido la nota de pie de página que figuraba en este punto del documento WIPO/DAS/PD/WG/1/6.

en un sistema centralizado que gestionase la distribución de los documentos de prioridad a las Oficinas de segunda presentación.

iii) *Determinar si el código de acceso debe ser creado y enviado al solicitante por la Oficina de primera presentación o por la Oficina Internacional:* en virtud de la arquitectura propuesta, la Oficina de primera presentación transmitiría la dirección de correo del solicitante y otros metadatos a la Oficina Internacional, la cual generaría y transmitiría el código de acceso al solicitante. A los usuarios del sistema les resultaría más conveniente que el código de acceso sea generado y enviado al solicitante por la Oficina de primera presentación.

16. La Delegación de los Estados Unidos de América, haciendo uso de la palabra en nombre de las Delegaciones del Japón y de la Oficina Europea de Patentes, acogió favorablemente la iniciativa de crear un servicio de acceso digital a los documentos de prioridad. La Delegación observó que a las tres oficinas concernidas (las “Oficinas de la Cooperación Trilateral”) le corresponde la mayoría de los documentos de prioridad que circulan por el mundo, y que ya han creado un servicio de acceso digital propio denominado Sistema de Acceso a Documentos de las Oficinas de la Cooperación Trilateral (TDA) con el fin de facilitar la transferencia de documentos de prioridad entre ellas. La Delegación declaró además, que las Oficinas de la Cooperación Trilateral comparten los siguientes puntos de vista: i) la seguridad y el acceso a las solicitudes no publicadas son cuestiones de suma importancia que deben ser abordadas antes de que el servicio pueda considerarse utilizable; ii) al igual que el mecanismo de la Cooperación Trilateral, el servicio debe ser gratuito para los usuarios; iii) habida cuenta de las cuantiosas inversiones realizadas por las Oficinas de la Cooperación Trilateral para la creación e instauración del TDA, era imperativo que la integridad del TDA quedase bajo el control de las Oficinas de la Cooperación Trilateral, por lo que éstas prefirieron una red o modelo de distribución entre servicios cooperantes. Los comentarios de la Delegación figuran en el Anexo².

Principios acordados³

17. Tras realizar un debate a fondo, el Grupo de Trabajo convino en que en la creación del servicio de acceso digital a documentos de prioridad deben tenerse en cuenta los siguientes principios, sin perder de vista que pueden ser objeto de cambios tras ser examinados por el Grupo de Trabajo y que puede ser necesario incluir otros tantos principios:

“1. Necesidades

- i) El requisito fundamental es que los solicitantes puedan responder a las condiciones relativas a los documentos de prioridad que exijan las Oficinas de segunda presentación sin tener que obtener ni presentar, materialmente, copias certificadas ante cada una de ellas.

² No se reproduce el Anexo del documento WIPO/DAS/PD/WG/1/6.

³ Se propone un texto ligeramente modificado de los principios acordados para que sea aprobado por el Grupo de Trabajo, en la manera expuesta en el Anexo II del documento WIPO/DAS/PD/WG/2/3.

- ii) El sistema dará cabida a la participación voluntaria de las Oficinas de todos los Estados miembros de la Unión de París, independientemente de que sean miembros o no de otros tratados, y teniendo en cuenta la capacidad de unas y otras Oficinas, que varía de un caso a otro.
- iii) Las Oficinas podrán optar por obtener documentos de prioridad conforme a un acuerdo concluido con la Oficina Internacional, en tanto que alternativa a la concertación de múltiples acuerdos bilaterales.
- iv) Con arreglo al sistema se deben obtener mejoras en el rendimiento y la eficacia que vayan en beneficio de los solicitantes, las Oficinas y la Oficina Internacional, en comparación con los procedimientos con documentos en papel que se han venido aplicando en virtud del Convenio de París.

2. *Modelo de red*

- i) No duplicación de sistemas: Con arreglo al sistema, se recurrirá a bibliotecas digitales en las que las Oficinas conservan los documentos de prioridad. En la biblioteca digital de la Oficina Internacional se conservarán documentos de prioridad de Oficinas que no dispongan de bibliotecas.
- ii) Interoperabilidad: Se utilizarán protocolos comunes y meta-información para velar por que los documentos de prioridad puedan ser objeto de acceso de manera uniforme, independientemente de la biblioteca digital en la que estén archivados, ya sea la de la Oficina Internacional, mediante el mecanismo TDA, o en otras bibliotecas.”

[Diagrama]⁴

- 3. *Flexibilidad*: el sistema permitirá una amplia gama de combinaciones de canales (incluido el soporte en papel, soportes electrónicos (CD-R y DVD), SFTP y TDA) y formatos de documentos (incluido el papel, el de la Norma ST.36, las especificaciones mínimas del PCT (basadas en PDF y TIFF) y el SDIF) a fin de garantizar que se dé cabida a todos los sistemas existentes de intercambio de documentos de prioridad. El sistema permitirá la transformación del formato para facilitar la interoperabilidad.
- 4. *Transmisión segura de datos*: el nivel de seguridad de las transmisiones de datos será al menos equivalente a los que se aplican en los sistemas que funcionan en el contexto del PCT para el intercambio de datos confidenciales.

⁴ El diagrama conceptual del sistema en red en que se ilustra el acceso por la Oficina de segunda presentación que figuraba en este punto en el documento WIPO/DAS/PD/WG/1/6 aparece en la Figura 1 de la parte principal del presente documento y, por lo tanto, se ha suprimido de este apartado.

5. *Confidencialidad:* debe existir un mecanismo adecuado para garantizar que las oficinas de segunda presentación tienen acceso a documentos de prioridad que no estén a disposición del público únicamente cuando lo autorice el solicitante. Uno de los mecanismos posibles se basa en utilizar un código de acceso atribuido al solicitante, pero tienen que estudiarse y evaluarse otros posibles mecanismos para reducir al mínimo la tarea de las oficinas y de los solicitantes.
 6. *Traducciones y otros documentos:* el sistema permitirá a los solicitantes depositar traducciones certificadas de documentos de prioridad en una biblioteca digital para que sean accesibles a las oficinas de segunda presentación en el marco de acuerdos que por lo general serán parecidos a los existentes para los documentos de prioridad. Es necesario proseguir la labor para examinar las repercusiones que puedan tener los requisitos de certificación de traducciones de distintas oficinas, la posibilidad de obtener traducciones de otras fuentes y el posible uso del sistema para otros documentos conexos, por ejemplo, los documentos en que se confirma el derecho de prioridad, en particular cuando se ceda el derecho a terceros.
 7. *Eficiencia*
 - i) *Evitar la duplicación:* se evitará la duplicación del trabajo, de los fondos de datos y de la información entre la Oficina Internacional y las oficinas. Ello atañe, en particular, a las bibliotecas digitales existentes, por ejemplo, en virtud de los acuerdos concertados en el marco del TDA.
 - ii) *Mejorar la capacidad técnica:* : el sistema estará equipado para manejar grandes volúmenes de datos y transmisión de datos, contará con la velocidad adecuada de carga y descarga y la flexibilidad necesaria para hacer frente al eventual incremento de las necesidades en el futuro.
 - iii) *Transparencia:* en el sitio Web de la OMPI se ofrecerán detalles actualizados sobre el sistema, por ejemplo, el marco conceptual, la naturaleza y el alcance de la participación de las oficinas en el sistema, la ubicación de los fondos de documentos de prioridad, las necesidades y detalles de funcionamiento de las oficinas, así como toda modificación de esos parámetros.
 8. *Países en desarrollo:* para facilitar la participación en el sistema de los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, la Oficina Internacional les brindará asistencia técnica y fortalecerá en forma adecuada sus capacidades, a partir del examen de las necesidades individuales de dichos países.
 9. *Costo:* la Oficina Internacional no cobrará tasa alguna por el uso del servicio.”
18. La Delegación de los Estados Unidos de América dijo que reserva su postura en cuanto a la posible utilización de nuevo servicio para la puesta a disposición de documentos relativos a la concesión de derechos (véase el apartado 7 de los principios acordados que figuran en el párrafo 17).

19. En los siguientes párrafos se resumen otras cuestiones en torno a las cuales se formularon comentarios o se realizaron aclaraciones durante los debates, al margen de las cuestiones objeto de los principios acordados que figuran en el párrafo 17.

20. *Contenido de las bibliotecas digitales:* se confirmó que con el servicio de acceso digital, las Oficinas podrán consultar los documentos de prioridad almacenados en las bibliotecas digitales en su totalidad, y no sólo detalles bibliográficos de los mismos. Como es lógico, los documentos de prioridad propiamente dichos constarán en los respectivos idiomas originales. En un momento dado, es posible que con el sistema deba gestionarse la traducción de los documentos, aun cuando esa tarea no formara parte del sistema inicial. Ahora bien, es menester analizar más detenidamente la mejor forma de gestionar las traducciones, habida cuenta de que no se trata de documentos oficiales, como los documentos originales.

21. *Certificación:* se aclaró que se ha previsto que queden disponibles tanto los documentos de prioridad como las traducciones incorporados en las bibliotecas digitales. Cuando las Oficinas de Segunda Presentación tengan acceso a un documento de prioridad gracias al servicio, obtendrán copias del original certificado, cuya validez quedará garantizada por el hecho de haber sido obtenidas mediante el servicio administrado por la Oficina Internacional. A ese respecto, el procedimiento sería el mismo que el que viene aplicándose ya desde hace tiempo y con resultados positivos en relación con los documentos de prioridad en el marco del PCT. Los procedimientos de certificación de documentos de prioridad (que difieren de las traducciones, respecto de las cuales se aplican otros requisitos) deben entenderse en el sentido del acuerdo alcanzado en 2004 por las Asambleas de la Unión de París y de la Unión del PCT (que consta en la parte E del anexo del documento WIPO/DAS/PD/WG/1/2).

22. *Presentación directa por los solicitantes:* Se observó que es menester proceder a un análisis más detenido sobre los procedimientos aplicables en los casos en los que los documentos de prioridad y las traducciones de los mismos sean presentados directamente por los solicitantes para su incorporación en una biblioteca digital con arreglo al servicio.

23. *Período de disponibilidad de los documentos por conducto del servicio:* Se observó que puede ser necesario el acceso a documentos de prioridad tras la concesión de una patente y que, por consiguiente, en el servicio debe ofrecerse acceso a los mismos como mínimo durante un plazo equivalente al plazo de las patentes en las que se reivindique la prioridad. Cabe reconocer que, especialmente en un sistema de distribución como el propuesto, no puede garantizarse en modo alguno la disponibilidad a largo plazo de los documentos y debe determinarse qué medidas han de tomarse si un documento concreto deja de estar disponible. En esos casos, las Oficinas de Segunda Presentación tendrían la facultad de pedir al solicitante que ponga a disposición el documento en cuestión, pero los solicitantes no resultarían penalizados en la medida en que hayan cumplido los requisitos para la puesta a disposición de los documentos por conducto del servicio.

24. *Disponibilidad pública de los documentos de prioridad:* Se observó que no debería exigirse la obtención de autorización de acceso por las Oficinas de Segunda Presentación una vez que el documento de prioridad haya pasado a disposición del público (véase también el párrafo 38).⁵ Es menester proceder a un análisis más detenido para determinar en qué medida debe darse acceso a terceros por conducto del servicio a documentos de prioridad que ya estén a disposición del público, y examinar también a fondo los métodos de puesta a disposición del público de los documentos de prioridad.

25. *Capacidad del sistema:* En respuesta a las observaciones formuladas por algunos participantes en cuanto a la rapidez de acceso a determinados servicios PCT de los que dependa el sistema, la Secretaría explicó que el problema no reside en la capacidad propiamente dicha de los sistemas PCT sino en las limitaciones respecto de la anchura de banda de Internet entre ciertas regiones del mundo. No obstante, la Oficina Internacional está estudiando posibles acuerdos que podrían concertarse con un proveedor de servicios de distribución por Internet a los fines de mejorar el suministro de datos a las regiones concernidas.

26. *Asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades:* La Secretaría explicó que el programa de la OMPI de asistencia a la automatización de las Oficinas de P.I. ha evolucionado considerablemente en los últimos años. Las oficinas de propiedad industrial reciben gratuitamente el *software* de automatización de procedimientos IPAS (siglas en inglés de Sistema de Automatización de la Propiedad Industrial), así como asistencia técnica y financiera para la instalación. Actualmente, unas 35 oficinas se sirven de ese *software*. El mantenimiento periódico se efectúa por medio de actualizaciones y la funcionalidad se amplía mediante módulos adicionales. Una vez que el *software* comience a funcionar en una plataforma Java, no solamente podrá ser utilizado desde un navegador de Internet sino que adquirirá mayor flexibilidad de cara a mejoras futuras. El método de instalación es objeto de mejoras constantes y la OMPI ofrece a las oficinas ayuda posterior a la instalación y formación. La OMPI también ha preparado una metodología para ayudar a las oficinas a digitalizar sus registros y, por ende, constituir sólidas bases de datos.

27. *Cambios en la legislación nacional:* Se observó que es posible que sea necesario efectuar cambios en la legislación nacional para aplicar determinados aspectos del funcionamiento del nuevo servicio (en particular, la necesidad de reconocer los documentos de prioridad obtenidos por medio del servicio a los fines de satisfacer los requisitos del Convenio de París en relación con los documentos de prioridad). Parece probable que tendrán que efectuarse dichos cambios en los reglamentos y no en las leyes marco sobre patentes. La Secretaría confirmó que está preparada para proporcionar asesoramiento y asistencia a ese respecto a las oficinas cuando lo soliciten.

⁵ El párrafo 38 del documento WIPO/DAS/PD/WG/1/6 no se reproduce en el presente documento sino que figura en el documento WIPO/DAS/PD/WG/2/3.

Sesiones técnicas

28. Paralelamente, se celebraron sesiones informales en las que se invitó a participar a todas las delegaciones con el fin de examinar algunas de las cuestiones técnicas que afectan al nuevo servicio. A invitación del Presidente, la Delegación del Canadá expuso ante el Grupo de Trabajo los puntos principales examinados en la primera de esas sesiones. Los debates se centraron en dos elementos principales, a saber, el flujo de datos y el control del acceso por las Oficinas de segunda presentación.

29. En relación con el *flujo de datos*, en la sesión técnica se identificaron varios casos posibles que han de considerarse, incluidos los siguientes:

i) cuando las Oficinas de primera y segunda presentación formen parte de un sistema amparado por un acuerdo bilateral o multilateral distinto, como el TDA, no tendría que utilizarse el servicio de acceso digital de la OMPI, aunque no se excluya su uso;

ii) cuando la Oficina de primera presentación se comunique electrónicamente con la Oficina Internacional y mantenga su propia biblioteca digital;

iii) cuando la Oficina de primera presentación se comunique electrónicamente con la Oficina Internacional y no mantenga su propia biblioteca digital;

iv) cuando la Oficina de primera presentación no se comunique electrónicamente con la Oficina Internacional y sea necesario enviar documentos en papel;

v) cuando el solicitante desee enviar traducciones al sistema; y

vi) cuando se desee corregir errores en documentos de prioridad y notificar las correcciones a las Oficinas de segunda presentación que ya hayan tenido acceso a la versión incorrecta (por ejemplo, si se descubre que faltaba una página cuando la Oficina de primera presentación o la Oficina Internacional digitalizó el documento).

30. En relación con el *control del acceso*, en la sesión técnica se examinaron varias opciones que contemplan las maneras en que el solicitante puede especificar a qué oficinas se autoriza el acceso al documento de prioridad. La mayor parte del debate se centró en un sistema mediante el que la Oficina Internacional atribuye un código al solicitante. Se señalaron otras posibilidades para el uso de dicho código, además de la expuesta en el documento WIPO/DAS/PD/WG/1/5, mediante la que el solicitante proporcionaría el código a las oficinas de segunda presentación para que soliciten el acceso. Otra de esas posibilidades consiste en que el solicitante utilice el código para conocer la situación en que se encuentra el documento de prioridad dentro del sistema. Otra posibilidad consiste en que el solicitante utilice el código para establecer y mantener una lista de las oficinas de segunda presentación que estén autorizadas a acceder al documento de prioridad, en cuyo caso la lista será utilizada por el servicio como medio de validar las peticiones de acceso de las oficinas de segunda presentación, el solicitante no tendrá que repetir el código en cada presentación posterior y las oficinas de segunda presentación no tendrán que almacenar o utilizar el código para obtener el acceso.

31. Los diagramas en los que figuran los posibles casos de flujos de datos y otras posibilidades para el uso del código, tal y como se expone en los párrafos 29 y 30, fueron puestos a disposición de las delegaciones y serán publicados en el foro electrónico sobre documentos de prioridad del sitio Web de la OMPI.

32. El Presidente observó que los participantes en las sesiones de carácter técnico consideraron que habían sido muy útiles y propusieron que vuelvan a tener lugar en la próxima reunión del Grupo de Trabajo a fin de preparar más adecuadamente los asuntos que ha de examinar este último, aunque por supuesto el Grupo de Trabajo seguirá teniendo que llegar a un acuerdo sobre qué arquitectura de sistema ha de recomendarse. Se instó a las delegaciones a seguir participando en el estudio de las cuestiones por medio del foro electrónico.

[Fin del Anexo y del documento]